

**ZAIBERT & ASOCIADOS
ABOGADOS**

escritorio@zaibertlegal.com
www.zaibertlegal.com

BOLETÍN INFORMATIVO*

**DECRETO
PLAN EXCEPCIONAL PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS,
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y DE OBRAS REQUERIDOS PARA LA
MICROMISIÓN HOSPITALARIA Y LA MICROMISIÓN PARA ATENDER EL
PLAN ESPECIAL DE CIRUGÍA ELECTIVA**

En Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, signada con el número 40.262 de fecha 1 de octubre de 2013, fue publicado por el Presidente de la República el Decreto contentivo de la aprobación de “PLAN EXCEPCIONAL PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y DE OBRAS REQUERIDOS PARA LA MICROMISIÓN HOSPITALARIA Y LA MICROMISIÓN PARA ATENDER EL PLAN ESPECIAL DE CIRUGÍA ELECTIVA”, el cual tiene por objeto la contratación de suministros de bienes, la prestación de servicios y de obras, a los once (11) Centros Hospitalarios y a los Establecimientos Públicos de Salud donde se realizará el Plan Especial de Cirugía Electiva.

A los fines de dar cumplimiento a lo establecido, se contratarán y ejecutarán los bienes, servicios y obras necesarias para el cumplimiento del Plan Excepcional, en un plazo de 300 días continuos, dado el carácter excepcional del mismo, los que se contarán a partir de la publicación del Decreto en la Gaceta Oficial.

El Plan Excepcional contará para su ejecución con recursos financieros provenientes del Fondo Chino por la cantidad de Bs. 380.000.000,00, administrados por el Sistema de Administración de Fondos de los Créditos Adicionales (SAFCA) y Bs. 35.000.000,00 provenientes del IVSS.

El Ministerio del Poder Popular para la Salud se encargará de promover, desarrollar, ejecutar y realizar el seguimiento al Plan Excepcional, conjuntamente con la Fundación Misión Barrio Adentro y el Instituto Venezolano de los Seguros Sociales, por lo que podrá la Ministro celebrar contratos y suscribir convenios con órganos o entes públicos o privados o con la comunidad organizada para tal fin.

El Plan Excepcional fue publicado a continuación del Decreto en la misma Gaceta Oficial.

Los fundamentos legales del Plan Excepcional

El Decreto se apoyó en los artículos 3 y 83 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en sus artículos 5 y 6; la Ley de Reforma Parcial, con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, en sus artículos 76.1 y 76.3; y, el Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas, en sus artículos 12, 13 y 14.

Objetivos del Plan Excepcional

Abordar en forma integral y profunda a los 11 hospitales del país a saber: Nuevo Hospital de Puerto Ayacucho, estado Amazonas; Hospital General de El Tigre, Dr. Felipe Guevara Rojas, estado Anzoátegui, Hospital Central de Maracay, estado Aragua; Hospital Luís Razetti, estado Barinas; Ciudad Hospitalaria Dr. Henrique Tejera, estado Carabobo, Nuevo Hospital del Tucupita, estado Delta Amacuro; Hospital Dr. Leopoldo Manrique Terrero, Distrito Capital; Hospital J.M. de los Ríos, Distrito Capital; Unidad de Hemodinamia del Hospital Universitario de los Andes, estado Mérida; Hospital Adolfo D'Empaire, estado Zulia; y, Hospital Francisco Molina Sierra, estado Carabobo.

El Plan Especial de Cirugía Electiva y Ambulatoria contempla la ejecución de 8.000 intervenciones quirúrgicas utilizando la capacidad instalada de quirófanos del sector público en cada estado y el personal existente actualmente, abriendo turnos extraordinarios en las tardes y fines de semana.

Descripción del Plan

De forma discriminada se presenta la contratación de suministros de bienes, la prestación de servicios y la ejecución de obras para implementar el Plan Excepcional, que son equipamiento y rehabilitación de los establecimientos públicos de salud y suministro de bienes y la prestación de servicios.

Estrategias

La estrategia a ser utilizada para la implementación del Plan Excepcional consiste en cuatro acciones concretas: a) Optimización de infraestructura, equipamiento e insumos; b) Optimización del modo de atención; c) Optimización del modo de gestión; y, d) Participación del Poder Popular en Salud.

Entes Ejecutores

- El Ministerio del Poder Popular para las Salud, en la persona de su Ministra,
- Fundación Misión Barrio Adentro
- Instituto Venezolano de los Seguros Sociales.

Período de Ejecución

El período de ejecución del plan son 300 días continuos contados a partir de la publicación en la Gaceta Oficial, es decir, a partir del 2 de octubre de 2013.

Recursos Financieros

- Bs. 380.000.00,00 provenientes del Fondo Chino
- Bs. 35.000.000,00 provenientes del IVSS

Le corresponden a la Fundación Misión Barrio Adentro la cantidad de Bs. 300.000.000,00 para la Micromisión Hospitalaria y Bs. 80.000.000,00 para atender el Plan Especial de Cirugía Electiva y del IVSS le corresponden Bs. 35.000.000,00 para atender la Micromisión Hospitalaria.

**El presente boletín fue preparado y divulgado por ZAIBERT & ASOCIADOS. Su objetivo es difundir información que pueda ser de interés general en materia jurídica. El contenido de este*

informe es una opinión y no puede ser interpretado como una recomendación o asesoría para algún caso específico. Se recomienda consultar especialistas en la materia para la aplicación de su contenido. Quedan expresamente reservados todos los derechos.

Boletín redactado en fecha 02 de octubre de 2013

Zaibert & Asociados